

JUZGADO DECANO DE VALDEMORO



Expte Gubernativo-199/16

En Valdemoro, a 16 de Marzo de 2016

Yo, funcionario de Auxilio Judicial, teniendo a mi presencia a en representación del Colegio de Procuradores de Valdemoro le notifico el acuerdo de fecha 16 de marzo de 2016, recaído en el Expediente arriba indicado, haciéndole entrega de copia del mismo. Dándose por enterada y notificada, firma conmigo la presente. Certifico.

Firma de la rep. del Colegio de Procuradores Firma del funcionario de Auxilio



I. COLEGIO PROCURADORES
16.03.16 003901
FECHA
ENTRADA



ACUERDO Y COMUNICACIÓN TSJ MADRID

De: D^a María Concepción Azuara López, Magistrada Decana y de D^a Susana López Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Decanato de Valdemoro

Adjunto remito el presente a fin de poner en conocimiento de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de todos los Jueces y Letrados de la Administración de Justicia de este Partido Judicial y del Colegio de Procuradores de Valdemoro, la situación existente a fecha de **16 de Marzo de 2016** en este Decanato con relación a la aplicación LEXNET.

En el día de hoy se ha tenido conocimiento de que los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de 1^a Instancia e Instrucción Números 1 y 7 han dado instrucciones al Colegio de Procuradores de Valdemoro de que a partir del 15 de Marzo de 2016 NO se recogerán en dichos Juzgados en SOPORTE PAPEL los escritos presentados por el sistema LEXNET, por lo que:

A fin de evitar que surjan disparidades en cada Juzgado que pudiera generar una situación grave de inseguridad jurídica a todos los colectivos implicados, se **INFORMA DESDE ESTE DECANATO:**

PRIMERO.- Que por parte de este DECANATO se sigue manteniendo la doble vía de presentación de escritos (papel con resguardo acreditativo de la remisión telemática y vía telemática)

SEGUNDO- Que las notificaciones por vía LEXNET afectan única y exclusivamente a los procedimientos del año 2016, pudiendo cada Juzgado decidir la vía de notificación de las resoluciones que dicta.

TERCERO- Que respecto a las **DEMANDAS**, el Secretario Coordinador ha manifestado: "si se presentan las demandas vía telemática deben presentar tantas copias como partes demandadas en el plazo de tres días en la oficina de registro y reparto y si no las presentan sólo se debe





imprimir por Decanato lo necesario para registrar y la responsabilidad de imprimir corresponde al Juzgado que no tenga gestión procesal".

CUARTO.- Este Decanato no cuenta con impresoras para imprimir tal documentación, toda vez que solo hay una impresora que no puede abarcar dicho volumen de trabajo, no contando tampoco con dotación personal que pueda afrontar tal tarea ..

QUINTO.- Este Decanato se encuentra totalmente desprotegido declinando por tanto toda responsabilidad que el retraso pueda generar, debido a la desidia y abandono al que se ha visto sometido por la falta de previsión ante la entrada en vigor del sistema LEXNET, habiéndose ya comunicado reiteradamente las incidencias que se están produciendo con el caso omiso de la Administración competente.

SEXTO.- En consecuencia, se ruega encarecidamente sean respetados los criterios señalados por los Órganos Judiciales de este Partido Judicial y por los demás Profesionales afectados a fin de evitar confusiones diversas hasta nuevo Acuerdo.

En Valdemoro, a 16 de Marzo de 2016

MAGISTRADA JUEZ DECANA

LETRADA ADMÓN. DE JUSTICIA